



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0935** - DH - 2024

SAN JUAN, **24 JUN 2024**

VISTO:

El Expediente N° 506-001037-2024-EXP-GC y Escrito N° 506-000587-2024-ESC, registros de este Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la Licitación Pública N° 0006/2024, autorizada por Resolución N° 0749-DH-2024, para ejecutar los trabajos de "Monda de Invierno Departamento 9 de Julio".

Que obra Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 0006/2024, realizada el día 31 de mayo del 2024, a la que se presentaron los siguientes oferentes, ANDINO ELECTROMECHANICA S.R.L. (declarada Rechazada por incumplimiento del Artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares no se ajusta a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas omitiendo Ítem 4), BARO CONSTRUCCIONES S.R.L. (declarada admisible), CICON S.R.L. (declarada admisible), MAYCO S.R.L. (declarada admisible), ALCUZERO MARIO GUSTAVO (declarada Rechazada por incumplimiento Artículo 11° inciso g) Sobre 2 y Resolución 292-MHF-2020 en concordancia con el Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), INTERACCION CONSULTORA S.A.S. (declarada Rechazada por incumplimiento del Artículo 11° sobre 1 inciso d) en concordancia con el Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), COOPERATIVA DE TRABAJO ALDEO LIMITADA (declarada admisible), ARMEGOM S.A. (declarada admisible), COOPERATIVA DE TRABAJO MINERALES QUÍMICOS SAN JUAN LIMITADA (declarada admisible), MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO (declarada admisible), NILMAR PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S. (declarada admisible), COOPERATIVA DE TRABAJO MEDALLA MILAGROSA LIMITADA (declarada admisible), JUÁREZ ADOLFO DARIO (se le otorgó dos (2) días hábiles administrativos para presentar Formulario N° 5- Programa de Tareas de conformidad con el Artículo 7° Inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), DELUXE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. (se le otorgó dos (2) días hábiles administrativos para presentar Formulario N° 5- Programa de Tareas de conformidad con el Artículo 7° Inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), BUSTOS PATRICIO EMMANUEL (se le otorgó dos (2) días hábiles administrativos para presentar Formulario N° 5- Programa de Tareas de conformidad con el Artículo 7° Inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares) y BRIZUELA DIAZ NELSON ADRIAN (declarada admisible). Que obra informe de la Comisión de Evaluación designada al efecto por Resolución N° 0809-DH-2024, quienes manifiestan que los oferentes JUAREZ ADOLFO DARÍO y DELUXE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., no cumplieron con el requerimiento de la Mesa de Apertura, por lo que sus ofertas son consideradas inadmisibles; a su vez BUSTOS PATRICIO EMMANUEL mediante Escrito N° 506-000587-2024-ESC, dio cumplimiento al requerimiento, razón por la cual su oferta es declarada admisible. La Comisión Evaluadora advierte que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO DE ALDEO LTDA es insuficiente, por lo que notifica a la COOPERATIVA a fin de que acompañe integración del monto por la diferencia resultante, habiendo dado cumplimiento al requerimiento, su oferta es declarada admisible. Asimismo, se notifica a CICON S.R.L. a los fines de que proceda a abonar la diferencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta, informando la empresa vía mail que desiste de presentar la diferencia solicitada, no cumplimentando con el requisito del artículo 32 Decreto Reglamentario N° 0004-2020, por ello se considera la propuesta evaluada inadmisibile. Por lo antes expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 0006/2024, por menor valor ofertado, a la

firma MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO CUIT N° 23-33059434-9, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Trece Mil Doscientos con 00/100 (\$ 45.413.200,00) IVA incluido, por reunir todos los requisitos técnicos, contables y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que corresponde aprobar la Licitación Pública N° 0006/2024 y adjudicar la misma a la empresa MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO CUIT N° 23-33059434-9, de conformidad a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y toda documentación que hace al objeto de la misma.

Que consta el Visto Bueno de la Dirección General del Departamento de Hidráulica.

Que el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica ha confeccionado Informe Presupuestario por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Trece Mil Doscientos con 00/100 (\$ 45.413.200,00) IVA incluido, contando con la debida intervención del SAF.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica mediante Dictamen N° 2861-ALDH-2024, el que en su parte pertinente establece "...Esta Asesoría considera, se emita norma legal que apruebe la Licitación Pública N° 0006-2024 y adjudique a la firma MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO, conforme lo dispuesto a la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020 artículo 30, y nuevo Decreto Reglamentario N° 0005-2024, artículo 10".

POR ELLO;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la Licitación Pública N° 0006/2024, efectuada por el Departamento de Hidráulica, para ejecutar los trabajos de "Monda de Invierno Departamento 9 de Julio", en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se adjudica la Licitación Pública N° 0006/2024 a la firma MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO CUIT N° 23-33059434-9, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Trece Mil Doscientos con 00/100 (\$ 45.413.200,00) IVA incluido, conforme Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, el que se afectará con cargo a la siguiente partida:

2.50.4 - Departamento de Hidráulica
12.0.00 - Recursos Propios (SOF)
13.0.05 - Consenso Fiscal -Ley 1719-I
16 - Administración y Conservación del Sistema de Recursos Hídricos
16.00.07 - Administración y Conservación de la Red Dpto. 9 de Julio
A01- Administración y Conservación de la Red Dpto. 9 de Julio
3-Servicios no personales
3.3 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza
3.3.04 - Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación
Total afectado..... \$ 45.413.200,00
Ejercicio 2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SUSANA MARTÍN
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

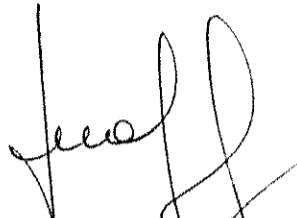
SAN JUAN

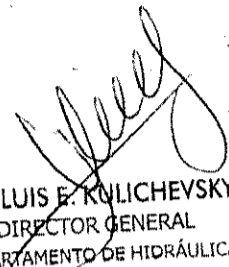
RESOLUCIÓN N°

0935 DH - 2024


ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese el original de la presente.

DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
ARP
XG


C.P. MÓNICA C. GONZÁLEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA


Ing. LUIS E. KULICHEVSKY
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


D.E. MARTÍN
JEFE D.P.O. ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0935** - DH - 2024

ANEXO I (artículo 2°)

MONDA DEPARTAMENTO 9 DE JULIO				
MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO				
ITEM	ESPECIFICACIÓN	CANT. METROS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CANAL GENERAL 9 DE JULIO	4230	\$490,00	\$ 2.072.700,00
2	CANAL RINCÓN CERCADO	4700	\$490,00	\$ 2.303.000,00
3	CANAL MAJADITA 1° SECCIÓN	7533	\$490,00	\$ 3.691.170,00
4	CANAL MAJADITA 2° SECCIÓN	7533	\$490,00	\$ 3.691.170,00
5	RAMO ZUNGRY ALDAY	2012	\$490,00	\$ 985.880,00
6	RAMO TIERRA ADENTRO	1030	\$490,00	\$ 504.700,00
7	RAMO UNIÓN	1500	\$490,00	\$ 735.000,00
8	RAMO CERVECERÍA	5350	\$490,00	\$ 2.621.500,00
9	RAMO GUILLEMEIN	2870	\$490,00	\$ 1.406.300,00
10	RAMO GILBERTO SANCHEZ	2650	\$490,00	\$ 1.298.500,00
11	RAMO MORANDI	2000	\$490,00	\$ 980.000,00
12	RAMO BUSTOS ALVAREZ	1500	\$490,00	\$ 735.000,00
13	RAMO ZUNINO	2100	\$490,00	\$ 1.029.000,00
14	RAMO BALMACEDA	4340	\$490,00	\$ 2.126.600,00
15	RAMO GORANSKY	3300	\$490,00	\$ 1.617.000,00
16	RAMO PRIMERO	5700	\$490,00	\$ 2.793.000,00
17	RAMO SEGUNDO	4700	\$490,00	\$ 2.303.000,00
18	RAMO TERCERO	5250	\$490,00	\$ 2.572.500,00
19	RAMO CUARTO	4200	\$490,00	\$ 2.058.000,00
20	RAMO QUINTO	4532	\$490,00	\$ 2.220.680,00
21	RAMO SEXTO	3650	\$490,00	\$ 1.788.500,00
22	RAMO SÉPTIMO	5070	\$490,00	\$ 2.484.300,00
23	RAMO PANAMÁ	500	\$490,00	\$ 245.000,00
24	RAMO YANZON	2200	\$490,00	\$ 1.078.000,00
25	CANAL GRAL 9 DE JULIO	4230	\$490,00	\$ 2.072.700,00
TOTAL				\$ 45.413.200,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SUSANA MARTÍN
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

Ing. LUIS E. KULICHEVSKY
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

